

Comunico a V. que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.- DECLARACIÓN DE MANIFESTACIÓN TRADICIONAL DE INTERÉS CULTURAL PROVINCIAL DE “LA SUBIDA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO”, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS.**

Se da cuenta de la propuesta del Jefe del Servicio de Cultura, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes:

*“La Diputación de Segovia, en sesión ordinaria de Pleno de 21 de junio de 2013, aprobó las bases reguladoras que contienen la descripción sustantiva y procedimental para la declaración de manifestaciones tradicionales de interés cultural provincial, a fin de garantizar el apoyo institucional de la Diputación a aquellos usos, representaciones, exposiciones, conocimientos, que definen el patrimonio cultural inmaterial, según lo previsto en el artículo 2 de la Convención de la UNESCO, hecho en París el 17 de octubre de 2003, para la salvaguarda de dicho tipo de patrimonio cultural.*

*Las bases reguladoras fijan, como requisitos que han de cumplir las manifestaciones tradicionales que obtuviesen galardones, los de singularidad y constatada tradición, debiendo vincularse con alguno de los ámbitos temáticos de la cultura tradicional de los contemplados en el citado artículo 2 de la Convención de la UNESCO.*

*Igualmente, las bases establecieron, con carácter general, que podrían ser objeto de reconocimiento aquellas manifestaciones tradicionales que tuvieran un período mínimo de vigencia de 30 años y, además, se reguló el concepto de beneficiario que podría recaer en juntas vecinales, centros de iniciativas turísticas, asociaciones culturales, cofradías u otros colectivos legalmente constituidos y, en todo caso, los ayuntamientos de los municipios donde se celebrasen.*

*De la misma manera se regula el procedimiento, tanto de las solicitudes, con la documentación que se ha de adjuntar, como de la declaración, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación, previo expediente tramitado a propuesta de la Comisión informativa de Cultura.*

*Por último, se instauró el registro de “Manifestaciones Tradicionales de Interés Cultural Provincial”, así como los efectos de dicha declaración.*

*Con fecha 19 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Bernardos formuló la pertinente petición de declaración como manifestación de interés cultural de la denominada “Subida de la Virgen del Castillo”, acompañando a dicha petición un informe sobre la tradición de la aparición, tras siglos escondida, de la Virgen del Castillo y la Fiesta de la Subida, del que es destacable el “iter” histórico de dicha tradición y de como ha llegado a nuestros días, con una celebración de dicha tradición cada 10 años, precisamente en los años acabados en cero.*

*Se expresa en el informe la descripción de los años, el arraigo y tradición popular, con especial explicación sobre los arcos que, con motivos florales, se ejecutan en honor a la Virgen, así como los adornos de balcones, con participación de todos los vecinos y los continuos bailes tradicionales que acompañan la citada tradición.*

*El Consejo Asesor del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, en sesión de 2 de diciembre de 2019, tomó en consideración dicha petición que cuenta con los informes de los expertos designados.*

*Así, pues, y considerando que dicha tradición se ha mantenido gracias al compromiso de la comunidad y de los vecinos que, voluntariamente, han llevado a cabo las actividades descritas en el documento explicativo del Ayuntamiento.*

*En consecuencia y estimándose cumplidas las bases que rigen la convocatoria, las definiciones del artículo 2 de la Convención de la UNESCO para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Declarar la “Subida de la Virgen del Castillo” Manifestación Tradicional de Interés Cultural Provincial, a petición del Ayuntamiento de Bernardos, de conformidad con las bases reguladoras a tal efecto aprobadas.*

**SEGUNDO.-** *Que por parte del Diputado-Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes, en colaboración con el Ayuntamiento de Bernardos, se proceda a elaborar un programa de difusión y promoción de dicha manifestación.*

**TERCERO.-** *Inscribir en el Registro de Manifestaciones tradicionales de interés cultural”, de conformidad con la base 7ª de las de convocatoria, la citada Manifestación Tradicional, en atención al reconocimiento efectuado por la Diputación Provincial de Segovia.*

**CUARTO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial de Segovia anuncio de concesión del galardón, para general conocimiento y efectos.*

**QUINTO.-** *Dar traslado de este acuerdo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernardos, Presidencia de la Corporación, Diputado-Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes, y Jefe de Servicio de dicha Área, para conocimiento y efectos”.*

*Sin promoverse debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco Diputados asistentes y que integran la Corporación, ninguno en contra y ninguna abstención, el Pleno de la Corporación acuerda su aprobación.*

Segovia, a 2 de marzo de 2020